



**CONCURSO PROFESORAL
 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA – SEDE BOGOTÁ
 RESOLUCIÓN 501 DE 2024 – Dedicación Tiempo Completo - Medicina interna y clínica de pequeños animales (caninos y felinos)**

PRIMER LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS

En atención a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, la **Resolución 501 de 2024** de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro del término previsto en el artículo 12 de la mencionada Resolución, la Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia – sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, DA A CONOCER los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos de los aspirantes inscritos al Concurso Profesorial Dedicación Tiempo Completo - Medicina interna y clínica de pequeños animales (caninos y felinos).

| DNI | SI CUMPLE RE- QUISITOS | NO CUMPLE REQUISITOS |
|-------------------|-----------------------------------|---|
| 80092662 | | X El área de la tesis del posgrado es distinta a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024 |
| 1013608945 | | X El área de la tesis del posgrado y la experiencia docente son distintas a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024 No adjunta la tesis o en link de la tesis, de acuerdo a lo indicado en los documentos obligatorios en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024 |
| 1085280935 | X | |
| 80035400 | | X El área de la tesis del posgrado es distinta a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024 |
| 52860251 | | X La certificación docente aportada no permite establecer si cumple con la experiencia docente exigida en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024, dado que la certificación no contiene los elementos descritos Artículo 3 de la misma resolución. |

| | | |
|------------|---|---|
| 1121899512 | | X No adjunta los documentos obligatorios que se encuentran relacionados en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024: no adjunta documento escrito ni el link ni la tesis del posgrado. El título del posgrado y la experiencia profesional no corresponden a lo exigido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024 |
| 1013648868 | | X No adjunta los documentos obligatorios que se encuentran relacionados en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024: título de pregrado, título de posgrado, tesis o link, ni componente escrito. |
| 1090398679 | X | |
| 1019015591 | | X No adjunta los documentos obligatorios que se encuentran relacionados en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024: título de posgrado, tesis o link. La experiencia docente no corresponde a la experiencia exigida en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024. |

De conformidad al artículo 5 de la Resolución 501 de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, a través de Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia (<https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>). Para efectos de la reclamación, el aspirante podrá presentar documentación aclaratoria¹ que considere pertinente; no obstante, no podrá presentar los documentos exigidos como obligatorios u opcionales y que no hayan sido enviados oportunamente en la etapa de inscripción del concurso, con excepción de establecidos en los literales a y e del artículo 3, los cuales si podrán ser aportados.

¹ Para efectos de la reclamación, los aspirantes podrán aportar documentación (certificados) de soporte únicamente en sentido aclaratorio de la documentación previamente enviada en la etapa de inscripción. Si la documentación adjunta con la reclamación no corresponde a documentos aclaratorios, se tendrá en cuenta únicamente los documentos registrados al momento de la inscripción. En ningún caso se tendrá en cuenta documentos que no hayan sido enviados en la etapa de inscripción y que por razones de olvido o falta de diligencia no se hayan presentado.

La Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, será responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes marzo de 2025.

Agradeciendo su atención e interés en esta Convocatoria.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
LUCIA BOTERO
ESPINOSA

LUCIA BOTERO ESPINOSA

Decana